REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 25 MAY 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42271701	Equipo médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	Cilindros de gas o dispositivos relacionados para uso médico
12141904	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros	Oxígeno o

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ *70*.000.000,00)** para la vigencia 2026, incluyendo los impuestos de ley

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA
1	02-02-01-003-02	UPRES VALLE	SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO	16	1	$ 70.000.000	$ 70.000.000
VALOR TOTAL							$ 70.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 70.000.000,00) para la vigencia 2026, incluyendo los impuestos de ley, Distribuidos de la Siguiente manera:

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR VIGENCIA	Valor total
1			UPRES VALLE	16	GASES MEDICINALES Y OXIGENO DOMICILIARIO	1,00	$70.000.000	$ 70.000.0000
Total								$ 70.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministros, Mínima cuantía, (Art 32 Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código Civil y Código de Comercio; artículo 2.2.1.2.1.2.21 Decreto 1082 de 2015.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas y privadas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad), que estén en la capacidad de suministrar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal. Las Mypes y/o Mi Pymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No. 002 de abril de 2001. Donde se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y en su artículo No. 2 donde se establece la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP. En las áreas de promoción. Prevención. Protección. Recuperación y rehabilitación. En enfermedad general y maternidad. y para los afiliados activos. En accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales es necesario garantizar los recursos disponibles para la prestación de estos servicios de salud.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993). Lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.) y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000. Es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.). La encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S. al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales de Aseguramiento en Salud. Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B. Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. Es la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 Cali, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

Tomando como referencia lo anterior y basándonos en la alta demanda de enfermedades que se generan a causa de La falla respiratoria crónica, la cual es el evento final de varias patologías pulmonares y cuyo tratamiento es la oxigenoterapia domiciliaria a largo plazo, los estudios clínicos encontrados en la literatura sobre la oxigenoterapia a largo plazo, se han llevado a cabo en pacientes con Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, la causa más frecuente de falla respiratoria. De todas formas, algunos de los principios utilizados en estos pacientes podrían ser aplicados a pacientes con otras patologías pulmonares que precisan el suministro de oxígeno.

Los principales efectos de la oxigenoterapia a largo plazo en pacientes con Enfermedad pulmonar obstructiva crónica e hipoxemia son: la conservación en su calidad de vida, mantenimiento de la hemodinámica pulmonar, mejoría en la capacidad de ejercicio y el desempeño neuropsicológico. Adicionalmente el uso de oxigeno suplementario puede mejorar la mecánica ventilatoria.

Dos estudios han mostrado que la oxigenoterapia a largo plazo mejora la sobrevida en pacientes hipoxemicos con enfermedad pulmonar obstructiva crónica. "El estudio del British Medical Research Council (MRC), comparó pacientes recibiendo oxigeno por 15 horas al día, incluyendo horas de sueño, con pacientes que no recibían oxígeno, mostrando reducción significativa en la mortalidad. The National Heart, Lung, and Blood Institute`s Nocturnal Oxygen Therapy Trial (NOTT).

El oxígeno suplementario puede mejorar la hemodinámica pulmonar y disminuir el trabajo cardiaco. En el estudio NOTT, seis meses de oxigenoterapia mejoraron en forma significativa la presión en la arteria pulmonar, la resistencia vascular periférica, y el volumen latido en reposo y en el ejercicio.

Algunos pacientes pueden deteriorarse hemodinamicamente a pesar del uso de oxígeno, y no hay métodos actuales disponibles para predecir la respuesta adecuada a esta terapia. A pesar de lo anterior, los pacientes con indicaciones para oxigeno deben recibirlo, ya que algún beneficio es posible y no hay otras terapias disponibles.

En pacientes con obstrucción al flujo aéreo, los factores ventilatorios más que los circulatorios, limitan la realización de ejercicio. La oxigenoterapia disminuye la ventilación minuta y la frecuencia respiratoria para diferentes niveles de trabajo impuesto. Durante el ejercicio mejora la función de los músculos respiratorios al retardar la fatiga muscular y aumentar la capacidad del diafragma para realizar trabajo sostenido. El oxígeno suplementario aumenta la distancia que estos pacientes pueden caminar, así como la tolerancia en el test de banda sin fin y bicicleta. Se debe prescribir oxigeno durante el ejercicio a pacientes con hipoxemia en reposo (PaO_2<45mmHg), o desaturación con el ejercicio (Saturación <78%).

Aunque el oxígeno suplementario disminuye la ventilación minuta y el consumo de oxígeno. Este beneficio puede explicar la disminución de la sensación de disnea experimentada por los pacientes con hipoxemia leve que reciben oxigeno suplementario. Actualmente, la intención de disminuir el trabajo respiratorio no es indicación de oxígeno a largo plazo.

La hipoxemia altera el juicio, el aprendizaje, y la memoria reciente en hombres jóvenes. También altera el desempeño neuropsicológico en pacientes con Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Los estudios NOTT y el Canadian Intermittent Positive Presure Breathing Trial demostraron el aumento en la frecuencia del déficit neuropsicológico al aumentar la hipoxemia. En el estudio NOTT, luego de seis meses de oxigeno suplementario, se encontró mejoría en el estado de alerta, velocidad motora y destreza manual, sin cambios en el estado emocional o en la calidad de vida. Al igual que con el trabajo respiratorio.

El subsistema de salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de velar por el tratamiento integral del paciente con patología respiratoria crónica con indicación de uso de OXIGENO DOMICILIARIO, ASI COMO LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL SUMINISTRO DE DICHO ELEMENTO, además reposición oportuna de los mismos y soporte técnico como son las pruebas de calibración e hidrostática de los cilindros de oxígeno, mantenimiento preventivo y reparación de equipos con el fin de disminuir la morbilidad, mortalidad y aumentar la calidad de vida de los pacientes pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

La Dirección de Sanidad y en su representación, La Regional de aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con una población de 79.640 usuarios; de los cuales 54.649 pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y como entidad aseguradora de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; teniendo la obligación de prestar los servicios de atención integral, conforme al acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al Sistema de Salud de Las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional y sus Beneficiarios).

La demanda de nuestros usuarios, para el Suministro de Oxígeno Domiciliario, con patología respiratoria crónica y con indicación de uso de oxígeno a corto y largo plazo, durante el año 2025 se detalla a continuación, así:

Tabla 1. Número de pacientes de año 2025.

No. PACIENTES AÑO	ENE	FEBR	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2025	62	62	57	55	58	57	60	62	64	58	69	74

Tabla 2. Valor total consumo mensual de enero 2025

AÑO 2025	CONSUMO
ENERO	$ 14.215.852
FEBRERO	$ 14.215.852
MARZO	$ 15.402.004
ABRIL	$ 14.000.188
MAYO	$ 15.644.626
JUNIO	$ 14.512.390
JULIO	$ 15.357.074
AGOSTO	$ 14.818.269
SEPTIEMBRE	$ 14.254.779
OCTUBRE	$ 14.279.373
NOVIEMBRE	$ 19.146.936
DICIEMBRE	$ 17.965.110

En lo que respecta con el suministro de Oxígeno Domiciliario, se cuenta con una población fluctuante en lo que tiene que ver con el egreso e ingreso de pacientes que requieren manejo por patologías respiratorias agudas en casa, además de una población fija con patologías respiratorias crónicas de alto costo que requieren de cuidados que brinde a nuestros usuarios y beneficiarios una óptima calidad de vida. Esta población ha ido aumentando y se proyecta ante la creciente

población general de la institución y a la recurrencia de patologías respiratorias, que este número aumente progresivamente.

Lo anterior teniendo en cuenta que los destinatarios de dichos servicios residen a lo largo y ancho del Departamento del Valle del Cauca, por lo cual es pertinente mencionar que el oferente deberá garantizar una cobertura total en lo que respecta a los distintos municipios del valle del Cauca incluyendo todos sus barrios, veredas y/o corregimientos.

Consecuentemente es importante aclarar que la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 no cuenta en su red propia con la logística y el talento humano necesario y suficiente para la prestación de este tipo de servicios, por lo tanto, según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos estos tipos de necesidades.

EQUIPOS

Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA por el adjudicatario, en un plazo no mayor a 12 horas**, para los municipios de Cali, Jamundí y Yumbo (incluye todos sus barrios y corregimientos), en los demás municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (incluye todas sus veredas, corregimientos y barrios) debe ser en un tiempo no mayor a 24 horas. La prestación de este servicio que incluye equipos médicos, establecido en el contrato como kit/día; deben ser entregados e instalados en los domicilios de los usuarios, previa inducción al Familiar, cuidador y/o personal de salud que asista al paciente, por consiguiente el **adjudicatario** también deberá realizar la Verificación de uso, la funcionalidad, mantenimiento y oportuna reposición de los mismos; y entregando los soportes con firma de recibido a satisfacción del cuidador primario de su entrega previa, en un término no mayor de 72 horas al supervisor del contrato.

La entrega se realizará en las residencias de los usuarios que así lo requieran, Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, en los horarios ya indicados.

La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o perdidas ocasionados o sufridos en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.

II) CONVENIENCIA:

la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, de la Dirección de Sanidad requiere contratar la adquisición de suministro de Oxígeno Domiciliario con el fin de cubrir las necesidades de los de los usuarios en sus domicilios para su atención y bienestar atreves de esta Unidad de Salud, según lo establecido en el acuerdo 002 de abril 27 de 2001, "Por el cual se establece el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", el acuerdo 010 del 27 de septiembre de 2001 "por el cual se adiciona el acuerdo 002 de 2001, que establece en plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

III) LA OPORTUNIDAD:

Se requiere que la oportunidad de la contratación surta de manera expedita dentro de los tiempos y eventos propios de la contratación pública ya que este insumo es vital para el normal funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, asegurando el cumplimiento de nuestra misión la prestación de servicios de salud. De acuerdo a esto, también se requiere que, desde la entrega de la carta de inicio, hasta la ejecución final del contrato, la oportunidad para la entrega de estos elementos se realizará conforme a lo establecido en el acápite de las condiciones técnicas. sumado a esto por nuestra misionalidad se hace necesario contratar la adquisición de estos insumos, los cuales son primordiales para brindar un tratamiento fundamental a los usuarios que acceden a los diferentes Servicios de Salud contenidos en el Acuerdo No. 002 de abril 27 de 2001 que establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, así mismo los contenidos en el portafolio de servicios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario - Clínica DEVAL.

Población objetivo:

Acogiéndonos a los datos estadísticos suministrados por la oficina de Estadística de la Regional de Aseguramiento N° 4, la población beneficiada con el servicio requerido asciende a **54.649 usuarios** (Cotizantes y beneficiarios) de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, que necesitan los servicios de suministro de oxígeno en sus domicilios.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO

Este proceso de contratación debe iniciar en julio **de 2026** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio, con el fin de cumplir con los requerimientos de La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4**, para la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 del 01 DE ENERO de 2023 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2023.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del valle del cauca y cauca para la VIGENCIA 2025 por el Rubro Presupuestal No.A-02-02-01-003-004-02 por **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la **VIGENCIA 2026.**

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

De conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", la compra y el uso de estos insumos y elementos no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante las últimas tres vigencias la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 a través de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, suscribieron los siguientes contratos, así

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DEVAL -OXÍGENOS DE COLOMBIA	**100-8-20258/2021**	"suministro de gases medicinales y oxígeno líquido para el establecimiento de sanidad policial complementario clínica Deval y oxigeno domiciliario para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la unidad prestadora de salud valle del cauca"	PN UPRES VALLE SA MC. 0-141/2021	Oportunidad en la atención de los usuarios- excelente calidad de los productos.	Ninguno
UPRES DEVAL -OXÍGENOS DE COLOMBIA	**100-8-200517/2022**	"suministro de gases medicinales y oxígeno líquido para el establecimiento de sanidad policial complementario clínica Deval y oxigeno domiciliario para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la unidad prestadora de salud valle del cauca".	PN UPRES VALLE SA MC 489/2022	Oportunidad en la atención de los usuarios- excelente calidad de los productos.	Ninguno
UPRES DEVAL -OXÍGENOS DE COLOMBIA	**100-8-66-8-20134/2023**	"suministro de gases medicinales y oxígeno líquido para el establecimiento de sanidad policial complementario clínica Deval y oxigeno domiciliario para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la unidad prestadora de salud valle del cauca".	PN RASES4 MIC 119/2023	Oportunidad en la atención de los usuarios- excelente calidad de los productos.	Ninguno
REGIONAL DEVAL - OXÍGENOS DE COLOMBIA	**66-8-20002/2024**	SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	PN RASES MIC 001/2024	Oportunidad en la atención de los usuarios- excelente calidad de los productos.	Ninguno
UPRES DEVAL –OXINET SAS	**100-8-66-8-20220/2024**	"suministro de gases medicinales y oxígeno líquido para el establecimiento de sanidad policial complementario clínica Deval y oxigeno domiciliario para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la unidad prestadora de salud valle del cauca".	PN RASES4 MIC 207/2024	Oportunidad en la atención de los usuarios- excelente calidad de los productos.	Ninguno

Cabe resaltar que en vigencias pasadas se realizaron proceso conjunto con la necesidad del Establecimiento de Sanidad Complementaria Clínica DEVAL, por tal motivo se cuenta con el siguiente antecedente administrativo de igual objeto contractual al requerimiento actual.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DEVAL – OXINET SAS	**66-8-20114/2025**	"suministro de gases medicinales y oxígeno líquido para el establecimiento de sanidad policial complementario clínica Deval y oxigeno domiciliario para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la unidad prestadora de salud valle del cauca".	PN RASES4 MIC 116/2025	Oportunidad en la atención de los usuarios-excelente calidad de los productos.	En ejecución

- **información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el decreto 1860 de 2021, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, como mínimo lo siguiente.

- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas
- El valor estimado del contrato y su justificación
- El plazo de ejecución del contrato
  El certificado de disponibilidad presupuestal que respaldan la contratación

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021 ley emprendimiento:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas incluyendo las obligaciones de las partes del fututo contrato.
2. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones y comentarios, los cuales serán contestados por la entidad estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro de un mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La entidad estatal incluirá un cronograma contractual en la invitación que debe tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de los anterior, en el cronograma se establecerá: i) el

termino dentro el cual la entidad estatal responderá las observaciones que trata el numeral anterior.ii) el termino hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día (01) hábil antes de la fecha y hora para la presentación de la oferta de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo cado las adendas se publicaran en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015. iii) el momento en que publicara un aviso en el SECOP precisando si es el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) finalmente, se dispondrá un término adicional mínimo un (01) día hábil, luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que el menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las entidades estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la 1150 de 2007, para la cual establecerán un término en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente cada uno de los requerimientos. En caso en que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La entidad estatal deberá publicar el informe de evaluación mínimo un (01) día hábil, para que durante este tiempo los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía. En la aceptación de oferta la Entidad Estatal, debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la entidad estatal aplicara de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. **En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.**

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, anexo que contiene la descripción clara y detalla del suministro que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 contratar para la Unidad Prestadora de Salud valle del cauca, los cuales se evaluarán bajo el criterio de **OFRECE o NO OFRECE**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en procesos de suministro de gases medicinales, oxígeno líquido y oxigeno domiciliario, tal experiencia será avalada con la presentación de los documentos que evidencien la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos dos años, cuya suma sea igual o supere el cincuenta (50%) por ciento del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar una certificación por año (certificación por contrato) con concepto favorable de la ejecución de los contrato. Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

Las certificaciones de experiencia contendrán la siguiente información:

- Nombres y teléfonos del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fechas de inicio y finalización.
- Nombre del contratista
- Persona de contacto para la verificación
- Teléfono, celular, dirección email.

Y deberá estar suscrita por el Representante legal o persona autorizada; para contratos en ejecución se debe anexar el acta de inicio del contrato o su equivalente y el rango de ejecución del mismo certificado por el contratante.

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios, el Oferente deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano necesario para el desarrollo de los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, certificando que cuentan con la debida idoneidad y la capacitación requerida al objeto a contratar (anexar junto a la oferta certificación firmada por el representante legal).

4.1.3 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato El representante legal de la entidad deberá anexar certificación firmada, de que su personal haya participado en contratos celebrados y ejecutados en proyectos iguales o similares al presente proceso contractual adicionalmente deberá indicar que el personal cuenta con la experiencia e idoneidad, el cual conoce claramente sus funciones y responsabilidades, además de conocer los principios de las Buenas Prácticas de Manufacturas de los Gases Medicinales (BPM), de acuerdo a resolución 2010038231 el 24 de noviembre de 2010 "por la cual se adopta la guía de inspección de BPM que deben cumplir los gases medicinales en los procesos de fabricación, llenado, control de calidad y distribución".

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El futuro contratista deberá certificar que el personal que se vincule para la ejecución del objeto a contratar cuente con la experiencia e idoneidad. Para lo cual el oferente deberá anexar certificación firmada de que el personal haya participado en contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA.

El oferente deberá contar con la capacidad operativa como instalaciones, equipo biomédico, recurso humano y logístico para transportar y distribuir de forma oportuna el suministro de gases medicinales, oxígeno líquido y oxigeno domiciliario (ya que el oxígeno es un soporte vital) a los diferentes domicilios, dónde la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, así lo requiera, en conformidad con lo establecido en la Resolución 04410 del 17 de mayo/2009.

El oferente deberá certificar que cuenta con un stock de equipos y elementos para suplir las necesidades dadas a conocer por el supervisor del contrato referente al suministro de oxígeno domiciliario. **(anexar documento firmado por el Representante Legal)**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

a. Compromiso con el medio ambiente

Con el fin de alinear la actividad contractual de la institución a las buenas prácticas en materia ambiental, dentro del proceso que se adelanta se incorporan los siguientes criterios articulados con la protección del medio ambiente, los cuales deben ser verificados, en caso de que ello aplique.
Los oferentes deben presentar certificaciones ambientales o los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.

Certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

Los oferentes deben presentar con la oferta certificación mediante la cual confirman que los procesos y los servicios que prestan están bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional o internacional, Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, Sellos Verdes Locales Nacional o Internacionales).

b. Compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo

El oferente deberá evidenciar su compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo aportando los requisitos técnicos solicitados en el presente proceso.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**, la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta el mayor porcentaje de descuento ofrecido.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica con mayor porcentaje de descuento hasta la de menor porcentaje.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofrecido, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mayor porcentaje de descuento ofrecido y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para la modalidad de mínima cuantía.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. *Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*
3. *Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*
5. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
6. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
8. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
9. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
10. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
12. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
13. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
14. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
15. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO TERCERO. El** Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

Así mismo se tendrá en cuenta que en caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOPII, según el orden de presentación de las mismas.
Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente favorecido deberá prestar los servicios en la ciudad de Santiago de Cali – Jamundí -yumbo y en los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (**incluye todas las Veredas, corregimientos y barrios del Departamento del Valle del Cauca**) para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato que se llegue a suscribir en el desarrollo del presente proceso, será mediante **Tracto Sucesivo**, en las condiciones y con las garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en salud N°4, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo a los requerimientos que corresponda a la necesidad del servicio, la cual será previamente autorizada por el profesional en Medicina y profesional en Terapia Respiratoria y avalada por el supervisor del contrato, según resultados de visitas o solicitud por los médicos tratantes antes de su egreso, donde se indicará las condiciones clínicas, servicios autorizados, periodicidad del mismo, termino de duración del servicio, frecuencia y objetivos a alcanzar en la recuperación del usuario de acuerdo a su patología.

Los oferentes deben ceñirse al valor asignado por la Regional de Aseguramiento en salud N°4, para el presente proceso y generar de manera oficial una alerta cuando alcance el 70% de ejecución en relación a la facturación radicada independiente de los pagos realizados por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°4. Los oferentes deben ceñirse al valor asignado sin sobrepasar el presupuesto establecido por la Regional de Aseguramiento en salud N°4, en el presente proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

el plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de garantías que amparan el mismo y previo registró presupuestal correspondiente hasta el treinta y uno (31) de **octubre de 2026** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista deberá enviar de vía correo electrónico al correo deval.upres-pmd@policia.gov.co factura electrónica y listado Excel de pacientes relacionados a facturar y de forma física presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con un plazo mayor un dia (01) con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Factura original y dos (02) copias donde se especifique el número y objeto del contrato.
- Relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado detallando fecha de factura, fecha de atención, nombre completo del paciente, identificación, diagnóstico, procedimiento y valor facturado.
- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stricker o separador.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.

EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones:

Requisitos establecidos por la DIAN.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Además, debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

Factura a nombre de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 NIT 805.022.186-6.

Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.

Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener COMPLETAMENTE DILIGENCIADO EL CERTIFICADO DE ATENCIÓN DEL USUARIO CON LA FIRMA DEL MISMO, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.

Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.

Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Área de Grupo de Redes de Servicios, Referencia - RASES No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.

Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario, posterior a la prestación de los servicios.

El CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

La radicación de la facturación generada conforme a lo indicado en el objeto contractual y que se efectuó en atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso en la ciudad de Cali, en horario administrativo.

PARÁGRAFO 1:

El oferente y posterior CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".

OBJECIONES Y GLOSAS:

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

PARÁGRAFO 2. AUDITORÍA DE CUENTAS:

El responsable de la Ventanilla Única - Central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, para realizar auditoría, la cual será revisada y será devuelta junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo el servicio o insumos que no cuenten con el formato de autorización por parte del servicio de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y cuando el usuario fallezca.

Todo servicio, insumos y procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado en atención a un riesgo inminente para la vida del paciente.

Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la Entidad que suministra el Oxígeno, cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN — Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse realizado la entrega o recarga del suministro el Oxigeno con la inmediatez requerida, **NO** haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC-DISAN-Dirección de Sanidad (El concepto de

favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro.: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXX

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del Contrato será el **COORDINADOR(A) DEL PROGRAMA MÉDICO DOMICILIARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 adjudicara el presente proceso por el **valor total** del presupuesto asignado, los porcentajes de descuento y/o tarifas serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación. Se adjudicará al oferente que haya cumplido con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos. de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

Es requisito mínimo que el proponente mantenga los precios ofertados inicialmente en su propuesta, así como en las posibles adiciones si estas se presentan.

NOTA1: El ordenador (a) del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, adjudicara hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

Nota 2: Se podrá adjudicar parcialmente, cuando dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de ítems ofertados

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No. 002 de abril de 2001. Donde se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y en su artículo No. 2 donde se establece la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP. En las áreas de promoción. Prevención. Protección. Recuperación y rehabilitación. En enfermedad general y maternidad. y para los afiliados activos. En accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales es necesario garantizar los recursos disponibles para la prestación de estos servicios de salud.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993). Lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.) y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000. Es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.). La encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S. al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales de Aseguramiento en Salud. Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B. Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. Es la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 Cali, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población

usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

Tomando como referencia lo anterior y basándonos en la alta demanda de enfermedades que se generan a causa de La falla respiratoria crónica, la cual es el evento final de varias patologías pulmonares y cuyo tratamiento es la oxigenoterapia domiciliaria a largo plazo, los estudios clínicos encontrados en la literatura sobre la oxigenoterapia a largo plazo, se han llevado a cabo en pacientes con Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, la causa más frecuente de falla respiratoria. De todas formas, algunos de los principios utilizados en estos pacientes podrían ser aplicados a pacientes con otras patologías pulmonares que precisan el suministro de oxígeno.

Los principales efectos de la oxigenoterapia a largo plazo en pacientes con Enfermedad pulmonar obstructiva crónica e hipoxemia son: la conservación en su calidad de vida, mantenimiento de la hemodinámica pulmonar, mejoría en la capacidad de ejercicio y el desempeño neuropsicológico. Adicionalmente el uso de oxigeno suplementario puede mejorar la mecánica ventilatoria.

Dos estudios han mostrado que la oxigenoterapia a largo plazo mejora la sobrevida en pacientes hipoxemicos con enfermedad pulmonar obstructiva crónica. "El estudio del British Medical Research Council (MRC), comparó pacientes recibiendo oxigeno por 15 horas al día, incluyendo horas de sueño, con pacientes que no recibían oxígeno, mostrando reducción significativa en la mortalidad. The National Heart, Lung, and Blood Institute`s Nocturnal Oxygen Therapy Trial (NOTT).

El oxígeno suplementario puede mejorar la hemodinámica pulmonar y disminuir el trabajo cardiaco. En el estudio NOTT, seis meses de oxigenoterapia mejoraron en forma significativa la presión en la arteria pulmonar, la resistencia vascular periférica, y el volumen latido en reposo y en el ejercicio.

Algunos pacientes pueden deteriorarse hemodinamicamente a pesar del uso de oxígeno, y no hay métodos actuales disponibles para predecir la respuesta adecuada a esta terapia. A pesar de lo anterior, los pacientes con indicaciones para oxigeno deben recibirlo, ya que algún beneficio es posible y no hay otras terapias disponibles.

En pacientes con obstrucción al flujo aéreo, los factores ventilatorios más que los circulatorios, limitan la realización de ejercicio. La oxigenoterapia disminuye la ventilación minuta y la frecuencia respiratoria para diferentes niveles de trabajo impuesto. Durante el ejercicio mejora la función de los músculos respiratorios al retardar la fatiga muscular y aumentar la capacidad del diafragma para realizar trabajo sostenido. El oxígeno suplementario aumenta la distancia que estos pacientes pueden caminar, así como la tolerancia en el test de banda sin fin y bicicleta. Se debe prescribir oxigeno durante el ejercicio a pacientes con hipoxemia en reposo (PaO_2<45mmHg), o desaturación con el ejercicio (Saturación <78%).

Aunque el oxígeno suplementario disminuye la ventilación minuta y el consumo de oxígeno. Este beneficio puede explicar la disminución de la sensación de disnea experimentada por los pacientes con hipoxemia leve que reciben oxigeno suplementario. Actualmente, la intención de disminuir el trabajo respiratorio no es indicación de oxígeno a largo plazo.

La hipoxemia altera el juicio, el aprendizaje, y la memoria reciente en hombres jóvenes. También altera el desempeño neuropsicológico en pacientes con Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Los estudios NOTT y el Canadian Intermittent Positive Presure Breathing Trial demostraron el aumento en la frecuencia del déficit neuropsicológico al aumentar la hipoxemia. En el estudio NOTT, luego de seis meses de oxigeno suplementario, se encontró mejoría en el estado de alerta, velocidad motora y destreza manual, sin cambios en el estado emocional o en la calidad de vida. Al igual que con el trabajo respiratorio.

El subsistema de salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de velar por el tratamiento integral del paciente con patología respiratoria crónica con indicación de uso de OXIGENO DOMICILIARIO, ASI COMO LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL SUMINISTRO DE DICHO ELEMENTO, además reposición oportuna de los mismos y soporte técnico como son las pruebas de calibración e hidrostática de los cilindros de oxígeno, mantenimiento preventivo y reparación de equipos con el fin de disminuir la

morbilidad, mortalidad y aumentar la calidad de vida de los pacientes pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

La Dirección de Sanidad y en su representación, La Regional de aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con una población de 79.640 usuarios; de los cuales 54.649 pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y como entidad aseguradora de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; teniendo la obligación de prestar los servicios de atención integral, conforme al acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al Sistema de Salud de Las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional y sus Beneficiarios).

La demanda de nuestros usuarios, para el Suministro de Oxígeno Domiciliario, con patología respiratoria crónica y con indicación de uso de oxígeno a corto y largo plazo, durante el año 2025 se detalla a continuación, así:

Tabla 1. Número de pacientes de año 2025.

No. PACIENTES AÑO	ENE	FEBR	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2025	62	62	57	55	58	57	60	62	64	58	69	74

Tabla 2. Valor total consumo mensual de enero 2025

AÑO 2025	CONSUMO
ENERO	$ 14.215.852
FEBRERO	$ 14.215.852
MARZO	$ 15.402.004
ABRIL	$ 14.000.188
MAYO	$ 15.644.626
JUNIO	$ 14.512.390
JULIO	$ 15.357.074
AGOSTO	$ 14.818.269
SEPTIEMBRE	$ 14.254.779
OCTUBRE	$ 14.279.373
NOVIEMBRE	$ 19.146.936
DICIEMBRE	$ 17.965.110

En lo que respecta con el suministro de Oxígeno Domiciliario, se cuenta con una población fluctuante en lo que tiene que ver con el egreso e ingreso de pacientes que requieren manejo por patologías respiratorias agudas en casa, además de una población fija con patologías respiratorias crónicas de alto costo que requieren de cuidados que brinde a nuestros usuarios y beneficiarios una óptima calidad de vida. Esta población ha ido aumentando y se proyecta ante la creciente población general de la institución y a la recurrencia de patologías respiratorias, que este número aumente progresivamente.

Lo anterior teniendo en cuenta que los destinatarios de dichos servicios residen a lo largo y ancho del Departamento del Valle del Cauca, por lo cual es pertinente mencionar que el oferente deberá garantizar una cobertura total en lo que respecta a los distintos municipios del valle del Cauca incluyendo todos sus barrios, veredas y/o corregimientos.

Consecuentemente es importante aclarar que la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 no cuenta en su red propia con la logística y el talento humano necesario y suficiente para la prestación de este tipo de servicios, por lo tanto, según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos estos tipos de necesidades.

EQUIPOS

Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA por el adjudicatario, en un plazo no mayor a 12 horas**, para los municipios de Cali, Jamundí y Yumbo (incluye todos sus barrios y corregimientos), en los demás municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (incluye todas sus veredas, corregimientos y barrios) debe ser en un tiempo no mayor a 24 horas. La prestación de este servicio que incluye equipos médicos, establecido en el contrato como kit/día; deben ser entregados e instalados en los domicilios de los usuarios, previa inducción al Familiar, cuidador y/o personal de salud que asista al paciente, por consiguiente el **adjudicatario** también deberá realizar la Verificación de uso, la funcionalidad, mantenimiento y oportuna reposición de los mismos; y entregando los soportes con firma de recibido a satisfacción del cuidador primario de su entrega previa, en un término no mayor de 72 horas al supervisor del contrato.

La entrega se realizará en las residencias de los usuarios que así lo requieran, Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, en los horarios ya indicados.

La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o perdidas ocasionados o sufridos en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.

II) CONVENIENCIA:

la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, de la Dirección de Sanidad requiere contratar la adquisición de suministro de Oxígeno Domiciliario con el fin de cubrir las necesidades de los de los usuarios en sus domicilios para su atención y bienestar atreves de esta Unidad de Salud, según lo establecido en el acuerdo 002 de abril 27 de 2001, "Por el cual se establece el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", el acuerdo 010 del 27 de septiembre de 2001 "por el cual se adiciona el acuerdo 002 de 2001, que establece en plan de beneficios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

III) LA OPORTUNIDAD:

Se requiere que la oportunidad de la contratación surta de manera expedita dentro de los tiempos y eventos propios de la contratación pública ya que este insumo es vital para el normal funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, asegurando el cumplimiento de nuestra misión la prestación de servicios de salud. De acuerdo a esto, también se requiere que, desde la entrega de la carta de inicio, hasta la ejecución final del contrato, la oportunidad para la entrega de estos elementos se realizará conforme a lo establecido en el acápite de las condiciones técnicas. sumado a esto por nuestra misionalidad se hace necesario contratar la adquisición de estos insumos, los cuales son primordiales para brindar un tratamiento fundamental a los usuarios que acceden a los diferentes Servicios de Salud contenidos en el Acuerdo No. 002 de abril 27 de 2001 que establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, así mismo los contenidos en el portafolio de servicios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario - Clínica DEVAL.

Población objetivo:

Acogiéndonos a los datos estadísticos suministrados por la oficina de Estadística de la Regional de Aseguramiento N° 4, la población beneficiada con el servicio requerido asciende a **54.649 usuarios** (Cotizantes y beneficiarios) de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, que necesitan los servicios de suministro de oxígeno en sus domicilios.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931

Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO

Este proceso de contratación debe iniciar en julio **de 2026** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio, con el fin de cumplir con los requerimientos de La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4**, para la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 del 01 DE ENERO de 2023 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2023.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del valle del cauca y cauca para la VIGENCIA 2026 por el Rubro Presupuestal No.A-02-02-01-003-004-02 por **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la **VIGENCIA 2026.**

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

De conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", la compra y el uso de estos insumos y elementos no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para cubrir la necesidad en el **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, OXÍGENO LÍQUIDO Y OXIGENO DOMICILIARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA,** la **REGIONAL DE**

ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 se requiere contratar para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** en relación a lo anterior se indica que para el análisis de precios se verificarán los precios de mercado ofertados, Se realizó la publicación para solicitud de cotización por medio de la plataforma SECOP II, mediante el proceso EM RASES4 003/2026 COTIZACIÓN

En la ciudad de Cali, existen pocas empresas dedicadas a la comercialización del suministro de oxígeno domiciliario, hecho que hace que la demanda supere a la oferta en lo que respecta a la necesidad de este servicio; es así como se realizó acercamientos con las empresas dedicadas a esta actividad comercial.

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas jurídicas nacionales, que dentro de su objeto contractual contemple la prestación del Suministro de oxígeno domiciliario, se enviaron diversas solicitudes de cotización a mencionadas empresas de las cuales solo se obtuvo 1 respuesta:

QUIEN LO OFRECE:

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas jurídicas nacionales, que dentro de su objeto contractual contemplan EL SUMINISTRÓ DE OXIGENO DOMICILIARIO, por lo cual se llevó a cabo, la solicitud de cotizaciones a diferentes Instituciones que ofertan dicho suministro por correo electrónico a las que se le suministraron las fichas técnicas y las condiciones de la ejecución del futuro contrato con el fin de que tuvieran los argumentos suficientes para presentar la cotización así:

1. **MEDICAL COLOMBIA**
2. **OXINET SAS**
3. **OXIGENOS DE COLOMBIA**
4. **MEDICINA INTEGRAL COLOMBIA**
5. **AMANECER MEDICO**

NOTA: Mediante comunicación escrita solo da respuesta de cotización mediante correo electrónico la empresa **Oxígenos De Colombia y Oxinet SAS** se obtuvo respuesta. Conforme a lo anterior para el presente estudio de mercado se cuenta con 02 cotización, enviadas mediante correo electrónico.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DEL SECTOR: En relación al objeto del presente proceso contractual se destaca que en la ciudad de Cali Valle no existe pluralidad de oferentes en lo que tiene que ver con la oferta de los servicios de suministro oxigeno domiciliario.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Deberán incluir los costos Reales del Servicio, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación del servicio, lo contrario implica una desmejora progresiva de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud, conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El análisis del mercado nos lleva a establecer que existen dentro del sector empresas que nos garantizan:

La prestación del Suministro de oxígeno domiciliario, para la calidad de vida del usuario. Garantizando adherencia a los tratamientos médicos.

Todo lo anterior, buscando un servicio integral con altas dosis de accesibilidad y oportunidad dentro de los parámetros establecidos por los profesionales de la salud, lo cual se traduce en índices de satisfacción para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Regional de aseguramiento en salud N° 4.

COSTOS INDIRECTOS: el futuro contratista deberá asumir con los costos de las Pólizas que se soliciten dentro del futuro contrato y demás, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES: Los servicios objeto del presente estudio son de procedencia nacional y según los proveedores consultados que cuenten con la capacidad, idoneidad, disponibilidad, para prestar los servicios de hospitalización domiciliaria según lo requerido por la institución y en cumplimiento de los procedimientos de primer y segundo nivel incluidos en el Acuerdo 002/2001 por el cual se establece el "Plan de beneficios del subsistema Militar y Policial", debidamente habilitados por la Secretaria de Salud Departamental.

4. MONEDA A CONTRATAR

Para el presente proceso se establece como moneda a contratar el peso colombiano legal acorde a la normatividad vigente.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad deberá consultar en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUMERO DE PROCESO	VALOR
UPRES ANTIOQUIA - OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA.	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA EN LAS DISTINTAS AREAS ASISTENCIALES (HOSPITALIZACIÒN, URGENCIA, CIRUGIA Y SERVICIOS DOMICILIARIOS) CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS, PARA LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIATRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUS DE LA POLICIA NACIONAL.	102-8-20060-20	PN UPRES DEANT SA MC 023-2020	$ 652.220.000,00
UPRES RISARALDA -MESSER COLOMBIA SA	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE PEREIRA ASI MISMO EL SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, Y LOS RESIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE: PEREIRA, DOSQUEBRADAS, SANTA ROSA DE CABAL, LA VIRGINIA, APIA, GUATICA, LA CELIA, SANTUARIO, BALBOA, MISTRATÒ, BELÈN DE UMBRÌA, QUINCHÌA, PUEBLO RICO, MARSELLA, VITERBO (CALDAS9 Y CARTAGO (VALLE)	99-8-20168-21 19/07/2021	PN UPRES DERIS MIC 016 2021	$ 84.820.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, INTRAHOSPITALARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE PEREIRA ASI MISMO EL SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO	86-8-20090-22 01/07/2022	PN RASES No 3 SA SI 008 2022	$ 210.000.000,00

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, INTRAHOSPITALARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE PEREIRA ASI MISMO EL SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO	100-8-20134/2023	PN RASES4 MIC 119/2023	$ 210.000.000,00

Una vez consultados los procesos adjudicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, se encontró procesos similares al presente proceso, sin embargo, dichos valores no serán tenidos en cuenta; toda vez que las especificaciones técnicas de los paquetes o unidades de medidas, difieren en los aspectos y descripción técnica de lo requerido en el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.1. PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó la revisión de los procesos ejecutados por la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, perteneciente a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se encuentra Dos (2) antecedentes de contratación para la prestación de este servicio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HISTORICO				
		2024 (66-8-20220/2024)		2025 (66-8-20114/2025)		VALOR HISTÓRICO DE REFERENCIA
		VALOR CONTRATADO	IPC (5,20% +5,10%)	VALOR CONTRATADO	IPC (5,10%)	
1	Suministro de oxígeno medicinal con sus adaptaciones (regulador, manómetro) Entrega e instalación de equipos en los domicilios de los usuarios (concentrador, cilindro portátil incluye carro de transporte y cilindro de respaldo. Educación a paciente Familiar, cuidador y/o personal de salud que asista al paciente para el uso seguro de los equipos. Cánula y humidificador cada 3 meses. Incluye 1 recarga para el cilindro de respaldo y 3 para el cilindro portátil.	$ 8.986	$ 9.935	$ 8.049	$ 8.459	$ 8.459
2	Oxigeno liquido medicinal entregado en los domicilios de los pacientes pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en termos aportados por la empresa contratada en las presentaciones requeridas por la empresa contratante (indicaciones médicas) de acuerdo a las necesidades	$ 14.819	$ 16.385	$ 13.273	$ 13.950	$ 13.950
3	Recarga de cilindros de respaldo y portátil	$ 15.242	$ 16.852	$ 13.146	$ 13.815	$ 13.815

4	Prueba hidrostática para cilindros en los domicilios de los usuarios	$ 65.510	$ 72.431	$ 58.674	$ 61.666	$ 61.666
5	Suministro de oxígeno portátil concentrador	N/A	N/A	$ 0	$ 0	$ 0

NOTA: Para el análisis de precios históricos se tomó como referencia el histórico incluyendo el IPC de la vigencia actual, se incluye a necesidad el ítem 5, por lo tanto, no se encuentra con precio histórico para dicho ítem.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
"SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"	N/A	N/A	N/A

Se realiza búsqueda de catálogos relacionados con el bien a contratar, sin obtener respuesta positiva ya que no se encontró ninguna información en la página del SECOP II para este link.

https://colombiacompra.gov.co/search/node/oxigeno%20domiciliario

https://colombiacompra.gov.co/search/node/gases%20medicinales

https://colombiacompra.gov.co/search/node/oxigeno%20liquido

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 OXIGENOS DE COLOMBIA	COTIZACION 2 OXINET SAS	VALOR MERCADO DE REFERENCIA
1		• Suministro de oxígeno medicinal con sus adaptaciones (regulador, manómetro • Entrega e instalación de equipos en los domicilios de los usuarios (concentrador, cilindro portátil incluye carro de transporte y cilindro de respaldo. • Educación a familiares y/o paciente para el uso seguro de los equipos. • Cánula y humidificador cada 3 meses. • Incluye 1 recarga para el cilindro de respaldo y 3 para el cilindro portátil.	KIT/DIA	17.974	13.900	15.937
2		Oxigeno liquido medicinal entregado en los domicilios de los pacientes pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4-Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en termos aportados por la empresa contratada	M3	29.639	18.900	24.270

		en las presentaciones requeridas por la empresa contratante (indicaciones médicas) de acuerdo a las necesidades				
3		Recarga de cilindros de respaldo y portátil	UND	26.255	22.000	24.128
4		Prueba hidrostática para cilindros en los domicilios de los usuarios	UND	131.020	89.000	110.010
5		Suministro de oxigeno portátil concentrador	DIA	26.255	36.000	31.128

Nota: se toma como referencia el valor cotizado por las empresas OXIGENOS DE COLOMBIA Y OXINET SAS, las cuales aportaron sus valores ofertados en respuesta a la cotización mediante correo electrónico y plataforma SECOP II, tomando el promedio de los valores cotizados para el proceso de contratación actual.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

"SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"						
VALOR ESTIMADO						
ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1		• Suministro de oxígeno medicinal con sus adaptaciones (regulador, manómetro • Entrega e instalación de equipos en los domicilios de los usuarios (concentrador, cilindro portátil incluye carro de transporte y cilindro de respaldo. • Educación a familiares y/o paciente para el uso seguro de los equipos. • Cánula y humidificador cada 3 meses. Incluye 1 recarga para el cilindro de respaldo y 3 para el cilindro portátil.	N/A	$ 8.459	$ 15.937	$ 12.198
2		Oxigeno liquido medicinal entregado en los domicilios de los pacientes pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en termos aportados por la empresa contratada en las presentaciones requeridas por la empresa contratante (indicaciones médicas) de acuerdo a las necesidades	N/A	$ 13.950	$ 24.270	$ 19.110
3		Recarga de cilindros de respaldo y portátil	N/A	$ 13.815	$ 24.128	$ 18.972
4		Prueba hidrostática para cilindros en los domicilios de los usuarios	N/A	$ 61.666	$ 110.010	$ 85.838
5		Suministro de oxigeno portátil concentrador	N/A	0	$ 31.128	$ 31.128

OBSERVACIÓN:

Para establecer el valor estimado se toma para los ítems 1 al 4 el promedio entre el valor histórico y el precio del mercado y para el ítem 5 el valor del mercado obteniendo un costo efectivo para nuestra institución.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO, EXENTO DE IVAO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-004-02	16	Regional de aseguramiento No.4 Unidad prestadora de salud Valle del cauca	Gases Medicinales y oxigeno Domiciliario	1	70.000.000	70.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							70.000.000

Mayor YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe unidad prestadora de salud valle del cauca

Capitán DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
jefe Área logística y financiera UPRES VALLE

Subintendente LIZETH CATHERINE MARTINEZ
Responsable Programa Médico Domiciliario UPRES VALLE

Mayor. GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR
Jefe Área de Aseguramiento en salud No.4

Mayor. LEIDY TATIANA RODRIGUEZ VALENCIA
Jefe Regional grupo soporte y seguimiento de alto impacto RASES 4

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
x	Certificación de la necesidad
x	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
x	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
x	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica (No aplica)
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de **JEFE DEL GRUPO PRESTACIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD** , adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca - Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, manifiesto con la suscripción de esta certificación que consultados los servicios de salud contratados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no existe en el momento ningún contrato vigente mediante el cual se pueda garantizar la prestación de suministro de oxígeno domiciliario, para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Por lo anterior la única forma de resolver la necesidad es realizando un proceso de contratación con empresas que puedan cumplir con el objeto contractual, para dar continuidad a la prestación de los servicios que requieren los usuarios.

Firma,

Edith Lorena Mompotes

Subteniente EDITH LORENA MOMPOTES VARGAS
JEFE GRUPO PRESTACIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE o NO OFRECE.**

Se indica a los oferentes que este documento es inmodificable por lo tanto si requieren realizar una recomendación deberán realizarlo en otro formado y presentar lo como observación.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"					
ÍTEM	**CUPS**	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**OFRECE**	**NO OFRECE**
1	**P47OXI0**	• Suministro de oxígeno medicinal con sus adaptaciones (regulador, manómetro) • Entrega e instalación de equipos en los domicilios de los usuarios (concentrador, cilindro portátil incluye carro de transporte y cilindro de respaldo. • Educación a paciente Familiar, cuidador y/o personal de salud que asista al paciente para el uso seguro de los equipos. • Cánula y humidificador cada 3 meses. Incluye 1 recarga para el cilindro de respaldo y 3 para el cilindro portátil.	**KIT/DIA**		
2	**P50OXI0**	Oxigeno liquido medicinal entregado en los domicilios de los pacientes pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en termos aportados por la empresa contratada en las presentaciones requeridas por la empresa contratante (indicaciones médicas) de acuerdo a las necesidades	**M3**		
3	**P53OXI0**	Recarga de cilindros de respaldo y portátil	**UND**		
4	**952603B**	Prueba hidrostática para cilindros en los domicilios de los usuarios	**UND**		
5	**P35OXI0**	Suministro de oxigeno portátil concentrador	**DIA**		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	OFRECE	NO OFRECE
1	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. La Regional de aseguramiento en salud N° 4, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato.		
2	Los proponentes deben estar debidamente inscritos en la Dian y Cámara de Comercio correspondiente a la sede o sucursal de la ciudad o municipio de origen de la empresa oferente, y con la actividad económica requerida dentro del presente proceso de contratación.		
3	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Regional de aseguramiento en salud N°4 no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa"		
4	El oferente deberá presentar carta dirigida al Jefe de la Regional de Aseguramiento en salud N°4, donde certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, así como la logística en transporte, personal e infraestructura, al momento de presentar la oferta y cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción del departamento del Valle del Cauca incluyendo veredas, corregimientos y así mismo los distintos barrios contenidos en ellos.		
5	El contratista debe contar con una línea de atención al usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados. Para lo cual deberá presentar documento por escrito en el que indicara los números telefónicos, horarios y días de atención.		
6	El contratista se compromete hacer la entrega de los bienes siempre y cuando exista una solicitud enviada por el supervisor del contrato.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	OFRECE	NO OFRECE
7	El oferente deberá hacerse responsable por los daños materiales y las lesiones presentadas a los usuarios por fallas en los equipos y aditamentos del contrato. **El contratista deberá cumplir con** todas las disposiciones emanadas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.		
8	El oferente debe presentar ficha técnica descriptiva del producto que incluya las especificaciones de las normas técnicas requeridas según la normatividad vigente para tal efecto. Acorde a la resolución Número 04410 del 17 de noviembre /2009- Reglamento Técnico que contiene el manual de buenas prácticas de manufactura los gases medicinales.		
9	El oferente deberá cumplir con las normas técnicas de transporte, seguridad y rotulado de recipientes para gases a presión. Acorde a la resolución Número 04410 del 17 de noviembre /2009- Reglamento Técnico que contiene el manual de buenas prácticas de manufactura de los gases medicinales.		
10	El oferente que resultare adjudicatario deberá suministrar los cilindros para gases en calidad de comodato y el mantenimiento de estos estarán bajo su responsabilidad, cumpliendo con los métodos de pruebas hidrostáticas para cilindros de gas comprimido.		
11	El oferente deberá anexar certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura de gases Medicinales expedida por el INVIMA según lo establecido en la Resolución 001672 del 280504 y en el caso de estar amparado por la Resolución 3183 del 100907, actas de visitas de verificación del plan de cumplimiento para la obtención del certificado.		
12	El oferente que resultare adjudicatario deberá certificar, al momento de presentar la oferta, la sostenibilidad de precios durante toda la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.		
13	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio:** Con el fin de garantizar la calidad del suministro a contratar y evitar posibles incumplimiento en la ejecución del contrato que llegue a realizarse, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso; este requisito será avalado con la presentación de máximo tres (02) certificaciones y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben superar el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, de igual manera si el oferente presenta una sola certificación. Dichas certificaciones y/o liquidaciones deben tener la siguiente información: 1. Nombres y teléfonos del contratante 2. Objeto del contrato 3. Número del contrato 4. Valor del contrato 5. Plazo de ejecución del contrato 6. Fechas de inicio y finalización. 7. Nombre del contratista 8. Persona de contacto para la verificación 9. Teléfono, celular, dirección Email.		
14	**Tiempos de entrega:** El oferente deberá certificar un tiempo máximo de respuesta a los requerimientos realizado por la unidad según los tiempos pactados así: **Oxigeno domiciliario** para los municipios de Cali, Jamundí y Yumbo, (incluye todos sus barrios y corregimientos) el Plazo será no mayor a 12 horas después del requerimiento. Para aquellos municipios adscritos a Unidad prestadora de Salud Valle del Cauca. (incluye todas sus veredas, corregimientos y barrios) debe ser en un tiempo no mayor a 24 horas. De igual manera deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal que posee en sus instalaciones un stock de insumos que garanticen el suministro de gases medicinales y oxigeno que permita cubrir las necesidades de los usuarios en forma oportuna.		
15	El oferente debe contar con una oficina y línea de atención con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde se pueda tramitar inconformidades e inconsistencias en la prestación del servicio, dado el caso. (Anexar certificado con datos de contacto).		
16	El oferente que resultare adjudicatario deberá realizar las coordinaciones previas antes del inicio, con el supervisor del contrato, para el suministro del oxígeno líquido y oxigeno domiciliario. La ejecución del contrato y la entrega periódica del objeto contractual se iniciará una vez formalizado el contrato, de acuerdo a las condiciones pactadas.		
17	El oferente que resultare adjudicatario, deberá adjuntar el protocolo de calidad con cada entrega del objeto contractual, y/o una copia del análisis de control de calidad interno que se le practica al producto, el cual deberá coincidir con el número de lote de cada producto entregado.		
18	Se debe garantizar el suministro de oxígeno las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, previa autorización escrita del supervisor del contrato.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	OFRECE	NO OFRECE
19	El oferente transportara a domicilio todos los elementos dentro del área geográfica del Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo a las condiciones pactadas. (Unidad prestadora de Salud Valle del Cauca, incluye todos sus Municipios, barrios y corregimientos).		
20	El Contratista permitirá el acceso del equipo médico auditor a las fichas técnicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes de acuerdo con la ley y facilitará la verificación seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.		
21	El oferente debe dar un reporte mensual de pacientes y número de suministros realizados, en medio magnético y escrito al supervisor del contrato.		
22	En el evento de presentarse casos adversos que impidan la prestación del servicio contratado, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, la novedad ocurrida; garantizando en todo caso el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso.		
23	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, las buenas prácticas de manufactura, la prevención del orden público.		
24	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, Diligenciando el siguiente formato: Contratista: Nombre o Razón Social NC del Contrato Numero Asignado por Contratación Valor del Contrato Valor Asignado incluye adiciones Fecha del reporte Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) Valor ejecutado Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. Valor Programado Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte Saldo Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)		
25	**EQUIPOS** Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los usuarios, previa Familiar, cuidador y/o personal de salud que asista al paciente Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos, conforme a los tiempos de entrega establecidos. Los soportes deben ser entregados (en formato claro y legible) previa firma de Familiar, cuidador y/o personal de salud que asista al paciente, y en un término no mayor de 72 horas al supervisor del contrato.		
26	La entrega del suministro del oxígeno domiciliario para la atención de los usuarios, se realizará en las residencias de los usuarios que así lo requieran, garantizando la entrega las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, en los tiempos de entrega establecidos.		
27	El oferente se compromete a suministrar concentrador de oxigeno de alto o bajo flujo, cilindro de respaldo y cilindro portátil (incluye carro de trasporte), según sea prescrito por el médico tratante, termo de oxígeno líquido para pacientes crónicos, agudos y cuyo valor a facturar mensual no podrá ser superior al precio techo fijado para el suministro de oxígeno domiciliario.		
28	El oferente se compromete que su equipo de trabajo tenga conocimiento del contrato con la Regional de Aseguramiento en salud N°4.		
29	El oferente deberá suministrar copia del plan de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, al igual que la certificación de las pruebas hidrostáticas de los cilindros utilizados en el desarrollo del presente proceso contractual.		
30	Posterior la fecha de inicio del presente proceso contractual el oferente tendrá máximo (06) seis días continuos, para culminar la distribución de los equipos y gases requeridos, con el fin de evitar traumatismos en lo que respecta a la continuidad de los servicios para nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de sanidad policial en el Departamento del Valle del Cauca.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFRECE	NO OFRECE
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales		

	del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		

Edith Lorena Mompotes

Subteniente EDITH LORENA MOMPOTES VARGAS
JEFE GRUPO PRESTACIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD

Subintendente LIZETH CATHERINE MARTINEZ
Responsable Programa Medico Domiciliario

ANEXO No. 3

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato y cumplir con lo exigido en el presente documento.

SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"				
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIOS TECHOS**	**VALOR OFERTADO**
1	**P47OXI0**	• Suministro de oxígeno medicinal con sus adaptaciones (regulador, manómetro • Entrega e instalación de equipos en los domicilios de los usuarios (concentrador, cilindro portátil incluye carro de transporte y cilindro de respaldo. • Educación a familiares y/o paciente para el uso seguro de los equipos. • Cánula y humidificador cada 3 meses. Incluye 1 recarga para el cilindro de respaldo y 3 para el cilindro portátil.	$ 12.198	_____%_____
2	**P50OXI0**	Oxigeno liquido medicinal entregado en los domicilios de los pacientes pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en termos aportados por la empresa contratada en las presentaciones requeridas por la empresa contratante (indicaciones médicas) de acuerdo a las necesidades	$ 19.110	
3	**P53OXI0**	Recarga de cilindros de respaldo y portátil	$ 18.972	
4	**952603B**	Prueba hidrostática para cilindros en los domicilios de los usuarios	$ 85.838	
5	**P35OXI0**	Suministro de oxigeno portátil concentrador	$ 31.128	

El valor estimado para la Contratación del Suministro será por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** vigencia 2026.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. Los precios ofertados deben incluir el IVA y no pueden superar el **VALOR ESTIMADO** establecido por la **DIRECCION DE SANIDAD – POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD** N° 4, como presupuesto para cada uno de los ITEMS.

2. Se evaluará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento, el porcentaje de descuento el cual será aplicado en el momento de la elaboración del contrato.

3. En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, se entenderá que su oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido.

4. La adjudicación se hará por el valor del presupuesto oficial asignado, al proponente que cumpla con todas las condiciones establecidas dentro del proceso.

5. El oferente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** en la oferta económica el valor indicado por la entidad el cual es **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACION**

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	calidad del servicio	cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año mas	Ampara de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	contratista	vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual	200 SMMLV	contratista	vigente por el término del plazo del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

No.	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Selección/Contratación	Selección
Tipo	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia	Riesgos Económicos
Descripción	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista/ Ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la ejecución del contrato	Ofertas artificialmente bajas
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato; genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual, presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no conformidades, genera observaciones por parte de los entes de control y vigilancia	*Adquisición de bienes y servicios de mala calidad; *Generación de eventos adversos; *Desgaste administrativo; *Sobrecostos;
Probabilidad	2	3
Impacto	5	1
Calificación Total	7	4
Prioridad	Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo	Aceptar el Riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Oferente/Contratista	Contratista
Tratamiento controles a ser implementados	Denunciar el ilícito ante la autoridad competente	*Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta; *Se analiza y se recomienda la continuación de la evaluación o no
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento: Calificación	2	2
Impacto después del tratamiento: Calificación total	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato	No	No
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Jurídica	Comité evaluador
Persona responsable por implementar el tratamiento	Inmediatamente detectada la anomalía	Según cronograma para evaluar el proceso
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediatamente detectada la novedad	Una vez agotado el termino respectivo
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Verificar documentación que se genere	Recepcionando y verificación la respuesta al requerimiento hecho al oferente
Monitoreo y Revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Cada vez que se presente la documentación o información	inmediato
Monitoreo y Revisión: ¿Periodicidad ¿Cuándo?	General	General

5	4	3
General	General	General
Interna/externa	Externo	Externo
Selección/contratación/ejecución	contratación	Selección
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la
Incurrencia en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad	*Desaceleración de la economía *fluctuaciónde los precios de los equipos, insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos; *Depreciación de la moneda	Que no se presenten oferentes
*Generación de nulidades contractuales, *Investigaciones de tipo disciplinario, *Terminación anormal del contrato, *Afectación a la prestación de los servicios, *Reproceso administrativo	Ejecución acelerada o tardía del contrato, alza de los precios, *afectación a los tratamientos de los usuarios, *generación de demanda insatisfecha	*Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso *Reproceso
3	2	3
5	4	1
8	6	4
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo
de acuerdo a la etapa del proceso	Las partes	Contratista
Nota: tanto el tratamiento como la asignación y la administración del riesgo se hará de acuerdo a la etapa. * adoptar los lineamientos legales contenidos en la normatividad vigente para la atención de este tipo de situaciones. * aportar las evidencias que prueben o que	Plan de choque que emita el Gobierno Nacional a través del Banco Emisor	*Acto administrativo declaratoria de desierto; *Iniciar nuevo proceso
3	5	1
2	5	1
5	5	2
Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo bajo
dependiendo de la etapa del proceso	Si	No
Ordenador del gasto y su equipo asesor.	Gobierno Nacional	Contratos, Jurídica y dueño de la necesidad
Inmediatamente se evidencie la situación.	Cuando se llegue a Decretar la emergencia económica por parte del Estado	Según cronograma
Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de inhabilidad.	Cuando el estado considere que se ha restablecido la Economía	Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de desierto
Consultando la página web de la procuraduría y cámara de comercio respectiva.	De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado	Con la revisión del correo electrónico de contacto para verificar si existen observaciones
Cuando sea necesaria la consulta.	De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado	Dentro del término que dure la publicación del acto administrativo
General	General	General

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

7	9
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Riesgos Económicos	Riesgos Económicos
La facturación tardía de los Insumos entregados	Sobre ejecución Presupuestal
*Impacta la ejecución presupuestal por aumento de la reserva Presupuestal (SIC); *Expone a la entidad contratante a sanciones de tipo Económico y Financiero; *Afectación a los indicadores Financieros y Asistenciales. *Expone al ordenador del gasto y su	* Afectación de la imagen institucional * Acciones judiciales y disciplinarias; * detrimento patrimonial;
4	3
4	3
8	6
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
Contratista	Las partes
*Requerimiento permanente por parte del Jefe administrativo y financiero y del supervisor del contrato para que el contratista facture oportunamente	*Control a la ejecución del contrato por parte del Jefe administrativo y financiero y supervisor, con base en el cruce de información con la central de cuentas de las partes
3	2
3	2
6	4
Riesgo alto	Riesgo bajo
No	Si
Jefe administrativo y financiero y Supervisor	Jefe administrativo y financiero, Supervisor del contrato y Central de cuentas del contratante,
Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC	Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC
Una vez ejecutado el contrato	Durante la ejecución del contrato
Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato	Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato
Mensual	Mensual
General	General

Edith Lorena Mompotes

Subteniente EDITH LORENA MOMPOTES VARGAS
JEFE GRUPO PRESTACIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD

Subintendente LIZETH CATHERINE MARTINEZ
Coordinador Programa Medico Domiciliario

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:

    a. Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    b. Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción.
    c. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
    d. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase le Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
    e. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
    f. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
    g. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.
    h. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.

12. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

16. El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento de ejecución, cada vez que presente facturación a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

17. El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

18. El CONTRATISTA se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

19. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso.

20. EL CONTRATISTA se obliga a coordinar con el supervisor del contrato, las jornadas de capacitación que deberá ejecutar durante la vigencia del contrato y a cumplir con el mismo de acuerdo a las fechas pactadas

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

22. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023."

23. Informar al supervisor del contrato el saldo de éste con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del mismo.

24. El Contratista debe garantizar una capacidad técnica, operativa administrativa y resolutiva suficiente, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

25. El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos, identificados durante la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No, al programa de seguridad del paciente al correo deval.upres-pmd@policia.gov.co El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador del contrato.

26. El oferente se obliga a presentar la totalidad de la facturación correspondiente al mes causado inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, posterior a la expedición de RAS, emitido por Cada Superbisor asignado en el departamentos de Valle del Cauca, En esta Facturación debe aparecer el Numero de Contrato vigente al que se carga la cuenta, dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 “Ley General de Archivo”.

27. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

a. Factura original y dos copias, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 - Policía NIT. 805.022.186-6.

i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.

ii. RIPS de atenciones prestadas.

b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).

c. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS, descripción y valor.

28. El contratista se obliga a realizar los trámites correspondientes a la legalización del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la correspondiente documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva.

29. El oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditará el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, copia de la planilla de pagos de la seguridad social de sus trabajadores y certificación de representante legal o revisor fiscal que certifique dicho cumplimiento.

30. El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 del 8 de octubre de 2025 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente al Servicio Domiciliario.

31. El oferente se compromete a prestar en forma integral los servicios Atención Domiciliaria de Pacientes, de acuerdo al contrato, el cual le será entregado al contratista antes de iniciar la ejecución.

32. El oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos para los procedimientos, insumos y alquiler de equipos, durante el tiempo que dure el contrato.

33. El oferente se obliga atender a los usuarios de acuerdo a lo ordenado en el formato único de autorización de servicios; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073

34. El oferente se obliga a no interrumpir los servicios que se autoricen por parte del supervisor del contrato argumentando dificultades en su recurso humano, logístico y/o financiero

35. El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria

36. El oferente debe contar con canales de comunicación efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios

37. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, y se generen servicios derivados de urgencias médicas, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para las vigencias del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

2. Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.

3. Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST y/o la actualización según la circular 063 del 2020.Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

4. Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

5. Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apode

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.